



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 220-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-UNJ-VPI-INIREHIS/CMCM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS, Oficio N° 020-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Oficio N° 001-2025-UNJ/VPI/DII/INISCO, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO, Oficio N° 002-2025-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Oficio N° 075-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 418-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 172-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 459-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 151-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 527-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 258-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades";

Que, mediante Artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes: a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes. b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao. c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador. d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos. e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos. Asimismo, en el Artículo 148° establece que, los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes: a) Facultad de Ingeniería. a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables. a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica. a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental. a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos. a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción. b) Facultad de Ciencias de la Salud. b.1. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ-VPI-INIREHIS/CMCM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS remite Plan de Trabajo 2025 de su Instituto, para su evaluación y de ser el caso, posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 020-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA alcanza Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Trabajo 2025 de su Instituto de Investigación, adecuado según normativa, por lo que solicita la gestión para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ/VPI/DII/INISCO, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO alcanza Plan de Trabajo para el año 2025 de su Instituto de Investigación, de acuerdo a lo solicitado conforme a la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén", Anexo N° 05: Estructura y Contenido de Plan de Trabajo, por lo que solicita la gestión para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA alcanza Plan de Trabajo 2025 de su Instituto, adecuado según normativa, por lo que solicita la gestión para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 075-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director de los Institutos de Investigación alcanza Planes de Trabajo 2025 de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén (Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO y el Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS, los cuales están adecuados a lo establecido en el Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N°490-2023-CO-UNJ, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 418-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión técnica disponibilidad presupuestal para aprobación de Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación: Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO y el Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS

Que, mediante Oficio N° 172-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión Favorable respecto a la solicitud de los, ya que cuentan con saldo Presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA. De acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 459-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión legal para aprobación de Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación: Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA, Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO y el Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo, los siguientes Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación correspondientes al año 2025: 1. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, de la

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

UNJ (AÑO 2025), 2. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA de la UNJ (AÑO 2025), 3. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO de la UNJ (AÑO 2025), 4. Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos - INIREHIS de la UNJ (AÑO 2025). Asimismo, recomienda, se proceda con la emisión del acto resolutivo aprobando los planes de trabajo mencionados, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 527-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite solicitudes de Planes de Trabajo de los Institutos de Investigación, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior para su aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 258-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR los Planes de Trabajo 2025 de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "PLANES DE TRABAJO 2025 DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", los mismos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Director	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnologías de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Director	Dr. Juan Darío Ríos Mera
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Encargado	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Directora	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 220-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

AÑO – 2025





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. CONTENIDO	5
VI. RESPONSABILIDADES	8
VII. BIBLIOGRAFÍA	8





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INTRODUCCIÓN

El instituto de ciencias de la salud se enfoca en la investigación sobre las enfermedades causadas por microorganismos como virus, hongos, bacterias y parásitos, que afectan a más de mil millones de personas en el mundo, principalmente a las personas más pobres. Estos patógenos, interfieren con el desarrollo físico, cognitivo y fisiológico del hombre, conllevando al desarrollo de enfermedad y muerte, además de limitar sus oportunidades para la vida y productividad en el trabajo, constituyéndose en un círculo pernicioso de pobreza y enfermedad.

De modo que, las enfermedades infecciosas desatendidas no solo han costado la muerte evitable de millones de personas alrededor del mundo, sino que también han frustrado la posibilidad de que en muchos países se alcancen los objetivos de desarrollo sostenible. Sumado a ello, a través del instituto de ciencias de la salud se buscan novedosas y eficientes opciones de tratamiento para combatir estos patógenos infecciosos y potenciar la respuesta inmunológica del organismo humano.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2025, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud INSICIENSA, de la Universidad Nacional de Jaén UNJ.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

- Generar nuevo conocimiento mediante investigación básica y aplicada en las diversas áreas de ciencias de la salud de interés nacional e internacional.

2.2 Objetivos específicos

- Elaborar de proyectos de investigación que contribuyan a generar nuevo conocimiento y permitan resolver problemas sanitarios a nivel regional y nacional.
- Elaborar artículos de investigación para su publicación en revistas indexadas en bases de datos como Scielo, Scopus y Web of Science.
- Difundir los resultados y hallazgos de las investigaciones realizadas por los grupo de investigación.
- Fortalecer las capacidades investigativas en ciencias de la salud de la comunidad universitaria.
- Asesorar tesis de pregrado y posgrado relacionadas a ciencias de la salud.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (INSICIENSA), se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional e Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2025, está dirigido a docentes, estudiantes, administrativos de la UNJ y comunidad en general y se desarrollará en el campus UNJ.

V. CONTENIDO

5.1. Acciones a desarrollar

- **Asesoría a tesis de pregrado y/o postgrado**

Se realizará convocatoria en los meses de abril y agosto para la incorporación de dos tesis que desarrollen investigaciones, para dar continuidad a las líneas establecidas

- **Elaboración y postulación de artículos científicos**

Se realizará la búsqueda de información, redacción y presentación de dos artículos para su publicación en revistas indexadas en las bases de datos como Scielo, Scopus y Web of Science.

- **Elaboración de proyectos de investigación**

Se elaborará mínimo un proyecto de investigación, lo que permitirá dar continuidad a las líneas de investigación establecidas, considerando el tercer objetivo para el desarrollo sostenible.

- **Participación en eventos científicos**

Se participará en al menos dos eventos científicos (nacional o internacional) con la finalidad de dar a conocer los avances y resultados finales de las investigaciones realizadas.

- **Organización de eventos científicos y/o académicos**

Se organizarán dos eventos científicos y/o académicos con la finalidad de fomentar el intercambio con investigadores de otras instituciones, fomentando la actualización y capacidades investigativas en la comunidad universitaria de la UNJ y población en general.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Incorporación de nuevos miembros al instituto de investigación

Se fomentará la participación e incorporación de nuevos miembros, que contribuyan a mejorar y afianzar el trabajo desarrollado por el INSICIENSA.

5.2. Programación de actividades

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Asesoría a tesis de pregrado y/o postgrado													02 proyectos de tesis aprobados mediante acto resolutivo.
2	Elaboración y postulación de artículos científicos													02 artículos científicos postulados a revistas indexadas en bases de datos como Scielo, Scopus y/o Web of Science.
3	Elaboración de proyectos de investigación													01 proyecto de investigación aprobado mediante acto resolutivo.
4	Participación en eventos científicos													02 constancia de participación como ponente en eventos científicos nacionales y/o internacionales.
5	Organización de eventos científicos y/o académicos													02 eventos científicos y/o académicos organizados.
6	Incorporación de nuevos miembros al instituto de investigación													02 miembros incorporados al INSICIENSA mediante acto resolutivo.

5.3. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de UNJ, en la meta 018, FF/ Rb: 1-00 y 2-09, por un monto total de siete mil con 00/100 soles (S/ 7,000.00).



Papelería en general, útiles y materiales de oficina					
Específica de Gasto	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad necesaria	Costo unitario S/	Importe total S/
	Banner	Unidad	01	200.00	200.00
	Papel bond	Millar	10	20.00	200.00



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	Cartulina de hilo	Unidad	200	2.00	400.00
	Archivadores	10	Unidades	30.00	300.00
	Folder manila tamaño A4 ppt x 25 und	5	Paquete	20.00	100.00
TOTAL					1,200.00

Materiales e insumos					
Específica de Gasto	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad necesaria	Costo unitario S/	Importe total S/
	Cepas certificadas	Unidad	02	700.00	1,400.00
	Agar cromogénico para coliformes	Unidad	01	2,000.00	2,000.00
	Placas petrifilm	Caja	01	400.00	400.00
TOTAL					3,800.00

Servicios		Viáticos y pasajes			
Específica de Gasto	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad necesaria	Costo unitario S/	Importe total S/
2.3.2 1.2 2	Viáticos	Global	02	1,200.00	1,200.00
2.3.2 1.2 2	Pasajes	Global	02	800.00	800.00
TOTAL					2,000.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO S/	
Materiales y útiles de oficina	1,200.00
Materiales e insumos	3,800.00
Viáticos y pasajes	2,000.00
TOTAL	7,000.00





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2025, está a cargo de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud - INSICIENSA, adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE ALIMENTOS (ICTA) DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**

AÑO – 2025



32
09



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. CONTENIDO	5
VI. RESPONSABILIDADES	8
VII. BIBLIOGRAFÍA	8
VIII. ANEXOS:	9





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) (Resolución N° 304-2020-CO-UNJ), en su Artículo 65 menciona que *“Los Institutos de Investigación, son responsables de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias, ingeniería, tecnología y humanidades; en coordinación con las unidades de investigación. Son creados por el Vicerrector de Investigación. Los Institutos de Investigación son de dos clases: - Institutos de Investigación de las Facultades e - Institutos de Investigación Interfacultades...”*. Asimismo, el Artículo 148 indica que el Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) es un instituto de la Facultad de Ingeniería.

El objetivo del ICTA es la generación y divulgación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en la ciencia y la tecnología de los alimentos, de acuerdo a las demandas de las partes interesadas, del entorno socio-productivo, donde mediante acciones de I+D+i se abordan propuestas potencialmente transferibles. Las acciones están orientadas a la formación de recursos humanos de excelencia y desarrollo de investigaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología de los alimentos.

El ICTA cuenta con capacidades científicas, técnicas y de gestión, está organizado en tres líneas de investigación (Cuantificación y caracterización de biomoléculas, Desarrollo y caracterización de productos e Ingeniería de procesos alimentarios) que agrupan los distintos equipos investigativos de acuerdo a su estructura de trabajo.

El Director del ICTA es el Dr. Juan Dario Rios Mera (RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2025-CCO-UNJ), docente investigador de la UNJ e investigador RENACYT en el Nivel II. El ICTA cuenta con la colaboración del Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán y Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ y además, junto al director del ICTA, coordinan grupos de investigación adscritos al ICTA, aprobados mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 657-2024-CCO-UNJ.

El ICTA se viene consolidando en la divulgación de evento científico en el campo de la Industria Alimentaria, mediante la organización anual del Seminario Internacional Industria Alimentaria Saludable – SIIAS, donde ponentes nacionales y extranjeros, referencias en sus campo de estudio, comparten sus conocimientos y nos muestran las tendencias actuales que se dirigen hacia el desarrollo de alimentos más saludables en la industria, de esta forma, inspiran a la propuesta de nuevos temas de investigación.

Las investigaciones que se realizan en el ICTA vienen siendo publicados en revistas científicas internacionales de alto impacto, preferencialmente en revistas de cuartil 1 (Q1) e





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

indexadas a Scopus. La participación de tesis de pregrado es vital para el desarrollo de las investigaciones, logrando resultados poco comunes en las universidades del país, es decir, los tesis de pregrado como autores principales de los artículos publicados. En este contexto, el ICTA viene cumpliendo el propósito de formar nuevos científicos.

A pesar de los logros, aun existen brechas para consolidar al ICTA ante la comunidad científica internacional, y para lograr este fin, la divulgación de conocimientos ante la comunidad científica *in situ* es de vital importancia. En este contexto, aun no se han divulgado resultados de investigaciones en eventos científicos internacionales y fuera del territorio peruano. Al lograr este objetivo, se pueden aperturar nuevas posibilidades de investigaciones colaborativas con investigadores del exterior, así como internacionalizar la imagen de la UNJ.

Ante lo expuesto, se propone el Plan Anual 2025 del ICTA, en el cual se encuentran detallados los objetivos, acciones, actividades, presupuesto e indicadores que permitirán medir el cumplimiento y desempeño.

I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2025, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA, de la Universidad Nacional de Jaén UNJ.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

- Promover, motivar, generar y divulgar investigación científica y tecnológica basada en la Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Universidad Nacional de Jaén.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer el Reglamento del ICTA.
- Generar conocimiento e información científica y tecnológica basada en la ciencia y tecnología de alimentos, así como su aplicación y difusión.
- Fortalecer las capacidades de los interesados en ciencia y tecnología de alimentos mediante eventos académicos y científicos.



III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA), se sustenta en:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional e Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2025, está dirigido a estudiantes, docentes, egresados de la UNJ y público interesado y se desarrollará en el campus UNJ.

V. CONTENIDO

1.1. Acciones a desarrollar

- Gestionar la aprobación el plan de trabajo del ICTA.
- Elaborar el Reglamento del ICTA, conforme a la normatividad vigente de la Universidad Nacional de Jaén.
- Elaborar, postular y ejecutar proyectos de investigación en ciencia y tecnología de alimentos.
- Implementar el ICTA con materiales, instrumentos y equipos de oficina y/o de investigación científica.
- Redactar, postular y publicar artículos científicos en revistas indizadas.
- Organizar eventos académicos y/o científicos en ciencia y tecnología de alimentos.
- Participación en evento(s) científico(s).
- Elaborar y presentar informe final de actividades.



05 20



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1.2. Programación de actividades

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Aprobación del plan de trabajo del ICTA														Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora
2	Elaborar el Reglamento del ICTA y gestionar su aprobación														Resolución de aprobación de Consejo de Comisión Organizadora
3	Elaborar, postular y ejecutar proyectos de investigación en ciencia y tecnología de alimentos														- Número de propuestas enviadas a fondos concursables. - Informes de ejecución de proyecto(s).
4	Implementación del ICTA														Área de trabajo del ICTA implementado.
5	Redactar, postular y publicar artículos científicos en revistas indizadas														Número de artículos postulados y publicados en revistas científicas indizadas.
6	Organizar eventos académicos y/o científicos en ciencia y tecnología de alimentos														- Resolución de aprobación del evento mediante Consejo de Comisión Organizadora. - Informe final de desarrollo del(los) evento(s).
7	Participación en evento(s) científico(s)														- Resolución de aprobación de comisión de servicio para divulgación de resultados de investigación en eventos científicos. - Informe de participación en evento científico.
8	Elaborar y presentar informe final de actividades														Informe presentado a la Dirección de Institutos de Investigación.



27
04

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1.3. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de UNJ, en la meta 018, FF/Rb: 1-00 y 2-09, por un monto total de siete mil con 00/100 soles (S/ 7,000.00).

El presupuesto será destinado a la divulgación de resultados en eventos científicos internacionales, principalmente en eventos ejecutados en Sudamérica. Los montos de viáticos por día no superan lo establecido en los DECRETOS SUPREMO N° 007-2013-EF (4) y DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM (5). Asimismo, se designa un presupuesto para la adquisición de materiales de oficina para las gestiones administrativas en el ICTA. El presupuesto se detalla a continuación:

Ítem	Específica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto	
					Costo unitario	Total S/
01	23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Global	01	580.00	580.00
02	23.21.1.99	Inscripción a evento científico internacional	Unidad	01	580.00	580.00
03	23.19.11	Material de divulgación impreso	Unidad	01	100.00	100.00
04	23.21.11	Pasaje aéreo internacional	Unidad	01	3,000.00	3,000.00
05	23.21.21	Pasaje terrestre nacional	Unidad	02	120.00	240.00
06	23.21.12	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio internacional	Día	05	500.00	2,500.00
Total						7,000.00





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2025, está a cargo del Dr. Juan Dario Rios Mera, Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA, adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>
4. Perú. DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional [Internet]. 2013 p. 2. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/9657-decreto-supremo-n-007-2013-ef/file>
5. Perú. DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM - Decreto supremo que modifica los Artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos [Internet]. 2013 p. 28. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef_quechua/pdf/normas_legales_2012/NL20130519.pdf





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VIII. ANEXO:

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2025

PLAN OPERATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, 2025			
I. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1.	Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
1.2.	Responsable	DR. JUAN DARÍO RÍOS MERA	
1.3.	Fecha Inicio	Marzo 2025	Diciembre 2025

1.4.	Presupuesto del plan anual de trabajo	Fuente de Financiamiento	
	S/. 7,000.00	DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	
II. INFORMACIÓN TÉCNICA			
2.1.	Objetivo del plan anual de trabajo	Promover, motivar, generar y divulgar investigación científica y tecnológica basada en la Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Universidad Nacional de Jaén	

N°	COMPONENTE/ACTIVIDAD	U.M.	META FÍSICA	C.U.	COSTO TOTAL	PROGRAMACIÓN	MESES												TOTAL	
							Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
							Programación Técnica													
1	Paperería en general, útiles y materiales de oficina	Global	1	580.00	580.00	Financiero							580.00							580.00
2	Inscripción a evento científico internacional	Unidad	1	580.00	580.00	Financiero Físico							580.00							580.00
3	Material de divulgación impreso	Unidad	1	100.00	100.00	Financiero Físico							100.00							100.00
4	Pasaje aéreo internacional	Unidad	1	3,000.00	3,000.00	Financiero Físico							3,000.00							3,000.00
5	Pasaje terrestre nacional	Unidad	2	120.00	240.00	Financiero Físico							1.00					240.00		240.00
6	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio internacional	Día	5	500.00	2,500.00	Financiero Físico											2,500.00			2,500.00
Total presupuesto							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,580.00	580.00	100.00	1.00	2,740.00	0.00	7,000.00	
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.00	7.00	0.00	0.00	11.00		



24



PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SISMOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN (INISCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

AÑO – 2025



28/20



INDICE

INTRODUCCIÓN 3

I. FINALIDAD 4

II. OBJETIVO 4

III. BASE LEGAL 4

IV. AMBITO DE APLICACIÓN 5

V. CONTENIDO 5

VI. RESPONSABILIDADES 7

VII. BIBLIOGRAFIA 8



07 19



INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción (INISCO) de la Universidad Nacional de Jaén constituye un documento de gestión diseñado para organizar, coordinar y fortalecer las actividades investigativas, tecnológicas y académicas. Este plan busca promover la generación de conocimiento e innovación, respondiendo efectivamente a las necesidades sociales y económicas. Por ello, el INISCO desarrolla este plan con el objetivo primordial de promover investigaciones que tengan un impacto significativo en la seguridad, sostenibilidad y calidad de vida de la población.

La ley universitaria 30220 establece como un fin de la universidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Así mismo indica que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

El INISCO es una unidad operativa que reúne a docentes, estudiantes y egresados; este plan contempla actividades específicas dirigidas a la formulación y ejecución de proyectos de investigación de alto valor agregado, la publicación en revistas científicas indexadas, la organización y participación en eventos académicos de relevancia nacional, y la asesoría permanente a estudiantes de pregrado y/o posgrado en sus tesis de investigación vinculadas a las líneas de investigación del Instituto. Además, se busca incentivar la creación de grupos y semilleros de investigación que garanticen la continuidad del trabajo científico y el desarrollo profesional de los investigadores jóvenes.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

I. FINALIDAD

La finalidad de este plan es establecer una guía operativa que permita dirigir las actividades del Instituto durante el periodo anual, facilitando el desarrollo ordenado de proyectos de investigación, fortaleciendo las capacidades de la comunidad universitaria y promoviendo la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos hacia la sociedad.

II. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

- Dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas en la comunidad universitaria, fomentando la generación de conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica para contribuir al desarrollo social y económico.

1.2. Objetivos Específicos

- Fomentar y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística, promoviendo la elaboración y ejecución de proyectos de investigación.
- Impulsar la producción y difusión del conocimiento científico, promoviendo la publicación de artículos en revistas indexadas, la generación de patentes y modelos de utilidad, así como la organización de eventos académicos que visibilicen los avances de investigación del instituto.
- Fortalecer la formación y las capacidades investigativas de la comunidad universitaria a través de asesoramiento en tesis de pregrado y/o posgrado, capacitación en metodologías de investigación y gestión de proyectos, así como la realización de talleres de enseñanza y promoción de la investigación en ciencia y tecnología.
- Optimizar la gestión y sistematización de la investigación, implementando procesos para el registro, monitoreo y evaluación de proyectos, la actualización de bases de datos de investigadores, la formulación de informes sobre producción científica y la mejora continua de la gestión de la investigación, con el fin de incrementar el impacto académico y social del instituto.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación obligatoria para todos los integrantes del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción (INISCO), incluyendo docentes investigadores, estudiantes, egresados e investigadores colaboradores, quienes participen en las actividades académicas y científicas programadas por la institución durante el año 2025.

V. CONTENIDO

5.1. Acciones

- Formulación de proyectos de investigación
- Implementar con equipamiento, herramientas y materiales básicos para INISCO para facilitar el desarrollo tecnológico y la producción científica.
- Participación de eventos científicos y/o académicos
- Organización de eventos científicos y/o académicos
- Asesorar tesis de pregrado y/o posgrado vinculadas a líneas de investigación del instituto
- Incorporación de nuevos miembros al instituto, creación de grupos de investigación, semilleros de investigación en áreas estratégicas del instituto.
- Desarrollo de informes semestrales sobre producción científica del instituto.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2. Programación de actividades

N°	Actividad	Meses 2024												Indicadores y meta	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Formulación de proyectos de investigación														Número de proyectos formulados (meta: 2)
2	Implementar con equipamiento, herramientas y materiales básicos para INISCO para facilitar el desarrollo tecnológico y la producción científica.														Número de equipos, herramientas o materiales (meta: 2)
3	Participación de eventos científicos y/o académicos														Número de docentes y estudiantes capacitados (meta: 2 participaciones).
4	Organización de eventos científicos y/o académicos														Número de eventos científicos y/o académicos realizados y asistentes (meta: 2 eventos, 60 asistentes)
5	Asesorar tesis de pregrado y/o posgrado vinculadas a líneas de investigación del instituto														Número de tesis asesoradas y aprobadas (meta: 4 tesis).
6	Incorporación de nuevos miembros al instituto, creación de grupos de investigación, semilleros de investigación en áreas estratégicas del instituto														Número de grupos y semilleros de investigación, activos y proyectos generados (meta: 2)
7	Desarrollo de informes semestrales sobre producción científica del instituto														Número de informes generados y presentados (meta: 2 informes)



15/03



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.3. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de UNJ, en la meta 018, FF/ Rb: 1-00 y 2-09, por un monto total de siete mil con 00/100 soles (S/ 7,000.00).

ACTIVIDAD OPERATIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA	ACCIONES	PRESUPUESTO S/
AO 01	Formulación de proyectos de investigación.	Formulación de proyectos	0.00
AO 02	Implementar con equipamiento, herramientas y materiales básicos para INISCO para facilitar el desarrollo tecnológico y la producción científica.	Adquisición de equipos, herramientas y materiales	3,200.00
AO 03	Participación de eventos científicos y/o académicos.	Inscripción a eventos	600.00
AO 04	Organización de eventos científicos y/o académicos.	Materiales de oficina	500.00
		Pago de viáticos a ponentes	1,000.00
		Pago de pasajes a ponentes	500.00
		Coffee Break	1,000.00
AO 05	Asesorar tesis de pregrado y/o posgrado vinculadas a líneas de investigación del instituto.	Asesoramiento a tesis	0.00
AO 06	Incorporación de nuevos miembros al instituto, creación de grupos de investigación, semilleros de investigación en áreas estratégicas del instituto.	Gestión directiva	0.00
AO 07	Desarrollo de informes semestrales sobre producción científica del instituto.	Materiales de oficina	200.00
TOTAL S/			7,000.00

VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Docentes Investigadores:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
- **Estudiantes y egresados:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.



02 14



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.

VII. BIBLIOGRAFIA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>





**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN EN RECURSOS HIDRICOS Y
SUELOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JAÉN**



AÑO – 2025

09



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INDICE

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
2.1. Objetivo General	3
2.2. Objetivos Especificos.....	3
III. BASE LEGAL.....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
4.1. Beneficiarios	4
Estudiantes V Ciclo 2025-1 y II de la Escuela Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental	4
4.2. Lugar	4
V. CONTENIDO	4
5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén	4
5.2. Dirección: Institutos de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos.....	4
5.3. Director: Dr. Cirilo Mario Caira Mamani	4
5.4. Duración: 8 meses	4
5.5. Acciones Para Desarrollar	4
5.6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	6
5.7. PRESUPUESTO	7
VI. RESPONSABILIDADES.....	9
VII. BIBLIOGRAFIA	9





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INTRODUCCIÓN

En el semestre 2025-I y II, el INIRHIS tiene programado como objetivo reforzar los 02 grupos de investigación que tiene adscrito:

- 1) Grupo de investigación en el curso climatología, la adaptación de la planta vainillas bajo invernadero de malla rachell.
- 2) Grupo de investigación en el curso Hidrología, uso consuntivo de la planta vainilla bajo invernadero de malla rachell.

La realización de estas actividades fortalece el conocimiento científico, en forma integral de los integrantes de los grupos de los cursos, finalmente concretar en un congreso Internacional.

I. FINALIDAD

Al término del taller los integrantes de los grupos de los estudiantes del V ciclo académico, estarán con las capacidades cognitiva, procedimental, actitudinal, de calcular la presión hidráulica en la tubería principal, secundaria, el cálculo de la potencia necesaria de la bomba de agua del sistema de riego por goteo y el manejo de las plantas de las vainillas de las zonas San Ignacio, Moyobamba, dentro del invernadero de malla Rachell y finalmente con la participación en el “II Congreso Internacional de Sostenibilidad Forestal y Ambiental, Recursos Hídricos y Suelos”.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

- Adaptabilidad de las plantas vainillas de San Ignacio, Moyobamba en invernadero de malla rachell en Distrito de Jaén.

2.2. Objetivos Especificos

- Analizar el sistema de riego por goteo de la especie vainilla dentro del invernadero de malla rachell en la Universidad Nacional de Jaén.
- Analizar en tiempo de emergencia de las esquejes de vainilla dentro del invernadero de malla rachell.
- Determinar la altura de las vainillas de las zonas San Ignacio y Moyobamba dentro del invernadero.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Determinar el uso consuntivo de la planta de vainilla con sistema de riego por goteo en diferentes meses dentro del invierno 2025.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ
- Reglamento de líneas de investigación, aprobado mediante Resolución N° 162-2020-CO-UNJ
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

4.1. Beneficiarios

Estudiantes V Ciclo 2025-1 y II de la Escuela Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental

4.2. Lugar

Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén

V. CONTENIDO

5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén

5.2. Dirección: Institutos de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos

5.3. Director: Dr. Cirilo Mario Caira Mamani

5.4. Duración: 8 meses

5.5. Acciones Para Desarrollar

5.5.1. Fortalecimiento de capacidades cognitivas del grupo de investigación en climatología, hidrología.

a) Curso climatología.

b) Curso hidrología.

5.5.2. Fortalecimiento de capacidades del procedimental de los grupos de la investigación en los cursos climatología y hidrología.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- a) Instalación de las plantas de vainillas de las zonas San Ignacio y Moyobamba bajo el sistema de riego por goteo dentro del invernadero de malla rachell.





5.6.PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Actividad	Meses 2024												Indicadores			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
	(OE2): Fortalece al grupo de forma competente para diseñar y gestionar emprendimientos innovadores, sostenibles, dando valor agregado a los recursos naturales del País.			X													
1	Preparación taller de curso climatología				X												Sílabo del curso de la climatología
2	Recolección de las vainillas San Ignacio y Moyobamba y adquisición de bomba de agua accesorios.				X												Ubicación de la recolección de las plantas de vainillas.
3	Dictado taller de curso de climatología, bajo invernadero malla Rachel.				X	X	X										Lista de asistencia que aprobaron el curso
4	Entre de informe de actividades							X									Informe
	(OE1): Fortalece al grupo de forma competente para gestionar planes, programas y proyectos científicos tecnológicos para mejorar las actividades forestales y ambientales.												X				
1	Preparación taller de curso hidrología												X				Sílabo del curso hidrología
2	Dictado de taller de hidrología de infiltración del sistema de riego por goteo bajo invernadero malla Rachel												X	X			Lista de asistencia que aprobaron el curso.
3	Presentación del plan para “II Congreso Internacional de Sostenibilidad Forestal y Ambiental en Recursos Hídricos y Suelos”								X								Resolución de aprobación del “II Congreso Internacional de Sostenibilidad Forestal y Ambiental en Recursos Hídricos y Suelos”
4	Entrega de informe de actividades															X	Informe





5.7.PRESUPUESTO

N°	Actividad	Presupuesto	Detalle	Específica	Gasto corriente
(OE2): Fortalece al grupo de forma competente para diseñar y gestionar emprendimientos innovadores, sostenibles, dando valor agregado a los recursos naturales del País.					
1	Preparación de curso de climatología en invernadero malla Rachell	S/ 800.00	Tabla de madera		
2	Recolección de las vainillas San Ignacio y Moyobamba	S/ 200.00	Investigadores del grupo dictarán el curso	2.3.21.21	PASAJES
		S/ 100.00		2.3.21.22	VIATICOS
2	Adquisición de bomba agua 1 PH con sus accesorios	S/ 4,500.00	N/A	2.3. 1 99.1 99	OTROS BIENES
3	Dictado taller de curso de climatología, bajo invernadero malla Rachell.	S/ 30.00	Solo papel e impresiones. El proveedor dictará la capacitación	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
		S/ -	N/A	N/A	N/A
(OE1): Fortalece al grupo de forma competente para gestionar planes, programas y proyectos científicos tecnológicos para mejorar las actividades forestales y ambientales.					
1	Preparación taller de curso hidrología	S/ -	N/A	N/A	N/A
2	Dictado de taller de hidrología de infiltración del sistema de riego por goteo bajo invernadero malla Rachell	S/ 40.00	Solo papel e impresiones. Investigadores del grupo dictarán el curso. En proceso de adquisición de bomba de agua y accesorios y otros materiales necesarios para el taller.	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

3	“II Congreso Internacional de Sostenibilidad Forestal y Ambiental en Recursos Hídricos y Suelos”	S/	1330.00	Papel e impresiones del II congreso Internacional.	2.3.15.12	PAPELERIA GENERAL, UTILES Y MATERIALES OFICINA
4	Entrega de informe de actividades	S/	-	N/A	N/A	N/A
TOTAL		S/	7,000.00			





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. RESPONSABILIDADES

- Director: Dr. Cirilo Mario Caira Mamani
- Personal de Apoyo: Sophia Nicoll Silva Fernández
- Responsable del Institutos de Investigación en Recursos Hidricos y Suelos

VII. BIBLIOGRAFIA

- Álvarez-López, C., Osorio-Vega, W., Díez-Gómez, M. C., & Marín-Montoya, M. (2014). Caracterización bioquímica de microorganismos rizosféricos de plantas de vainilla con potencial como biofertilizantes. *Agronomía Mesoamericana*, 25(63), 225–241. <https://doi.org/10.15517/am.v25i2.15426>
- Damián, A &. Janovec, J (2018) El género Vanilla en el Perú. Fondo Editorial de la Universidad Científica del Sur. ISBN N.º:978-612-4276-07-1
- Gamboa-Gaitán, M.A. (2014). Vainillas colombianas y su microbiota. II. Diversidad, cultivo y microorganismos endófitos. *Universitas Scientiarum*, 19(3), 287–300. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.SC19-3.vcmd>

